EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO INTER-GM
Nit: 901551853-8

CERTIFICA QUE:

Durante la ejecución del contrato N° 1285-21 suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio SA y Assa Abloy Entrance Systems US INC Sucursal Colombia con NIT 901.575.859-5, cuyo objeto es *"Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. Lotes 2 y 3"*, el contratista:

1. Para el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero de 2026, cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos integrales del mismo, para la Fase II - Mantenimiento y Soporte técnico así:

No.	OBLIGACIÓN	CONTRATO-1285-21		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	OBLIGACIONES GENERALES			
1	Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento: 1. Constitución de las garantías contractuales 2. Presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido	✓		
2	Suscripción del Acta de Inicio del Contrato. El Acta de Inicio será suscrita por el Contratista, el Interventor y/o el Supervisor designado	✓		
3	El Contratista considerará en su oferta todo el personal adicional requerido profesional, operativo, administrativo para cumplir con las obligaciones del contrato.	✓		
4	El Contratista no podrá portar o exhibir publicidad política durante la prestación del servicio a la entidad	✓		
5	El Contratista se obliga a acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	✓		
6	Dar estricto cumplimiento de la Circular TRANSMILENIO S.A. No. 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promueven la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual deberá incluir la respectivo certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	✓		
7	El Contratista está obligado a mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como cuando se realicen modificaciones, prórrogas o adiciones al contrato	✓		
8	El Contratista está obligado a identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.	✓		
9	En el mes de enero de cada año que se encuentre vigente el contrato, el Contratista actualizará la totalidad de precios de la BDIP con el IPC certificado por el DANE para el año. Esta actualización estará vigente a partir del 1 de febrero del año en que se realiza la actualización.			N/A

	FASE II MANTENIMIENTO Y SOPORTE			
44	El Contratista está obligado a desarrollar y presentar ante la entidad su plan de mantenimiento preventivo y las actualizaciones que sobre este realice durante la vigencia del contrato, identificando las rutinas, actividades, periodicidad y demás atributos que el equipo supervisor y/o interventor soliciten.	✓		
45	El Contratista deberá garantizar un stock suficiente de repuestos para atender las novedades y fallas que se presenten en la operación de las puertas automáticas y equipos complementarios suministrados.	✓		
46	El Contratista debe mantener el personal plenamente identificado, por lo tanto, es el encargado de carnetizar a cada miembro del equipo de trabajo. Cada miembro del equipo por norma de seguridad dentro de la infraestructura del Sistema y en las áreas en que se desarrolle su labor debe portar en lugar visible su identificación (carné de funcionario y de ARL).	✓		
47	El contratista deberá cotizar el valor del mantenimiento descrito en este numeral como una tarifa fija mensual, por cada puerta instalada. Este valor se entiende como a todo costo.	✓		
48	Será responsabilidad del Contratista garantizar el adecuado funcionamiento de las puertas automáticas y los equipos complementarios instalados	✓		
49	Establecer y presentar ante la entidad su plan de mantenimiento y desarrollar todas las actividades necesarias para mantener en correcto funcionamiento las puertas suministradas e instaladas	✓		
50	Realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo que sea requerido por el uso e interacción habitual de la puerta y los usuarios, para mantener las puertas suministradas en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumpliendo las funcionalidades	✓		
51	El Contratista deberá dimensionar y disponer de todos los recursos necesarios de repuestos, mano de obra, transporte, comunicaciones, instalaciones, almacenaje, entre otros, que se requieran para cumplir con esta labor.	✓		
52	Contar con una mesa de ayuda 24 horas 7 días a la semana, para recibir, gestionar y tomar acciones frente a las diferentes novedades, fallas, eventos que requieran ser atendidos en las puertas automáticas y equipos complementarios que han sido suministrados e instalados, para mantener su adecuado funcionamiento.	✓		
53	Implementar un sistema de registro y reporte de todas las actividades desarrolladas sobre las puertas automáticas y equipos complementarios, que permitan contar con una hoja de vida de cada equipo donde se identifiquen acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos utilizados, tiempos de atención, tipo de falla atendida.	✓		
54	El Contratista deberá disponer de una plataforma de software enfocada en la gestión de información de las puertas y los equipos complementarios instalados.	✓		
55	El Supervisor y/o Interventor del contrato será quien identifique las necesidades, autorice y solicite al Contratista realizar las actividades de reemplazo, reparación, mantenimiento correctivo que se den por eventos fortuitos, vandalismo. El Contratista deberá ejecutar dichas actividades previa autorización expresa por parte del equipo interventor	✓		
56	Al momento de entrega del documento de diseño de detalle de las puertas. El Contratista entregará al Interventor la BASE DE DATOS ITEMS PUERTAS (BDIP) para cada tipo de puerta (dos y cuatro hojas) la cual debe incluir el desglose total de elementos que componen la puerta, la cantidad de cada elemento por puerta y el valor integral de cada elemento.	✓		
57	El Contratista deberá crear una hoja de vida para cada puerta y llevar el registro de las actividades ejecutadas, sean de carácter preventivo, correctivo o de cualquier índole, debidamente sistematizado, deberá llevar el registro de piezas reparadas o reemplazadas.	✓		

58	El Contratista se obliga a realizar análisis del resultado de la gestión del mantenimiento y será obligación de este plantear planes de mejora que permitan incrementar la confiabilidad de las puertas y equipos complementarios instalados y mejorar los resultados de los indicadores establecidos.	✓		
59	El Contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento (preventivo, predictivo, correctivo) y las que haya lugar para garantizar la integración con el sistema de sincronización bus estación. Esto aplica únicamente para el sistema bus estación basado en tecnologías inalámbricas (IEEE 802.15.4 y RFID).	✓		
60	El contratista deberá entregar mensualmente un informe de ejecución de mantenimiento, tanto del mantenimiento propio del uso e interacción habitual, como del mantenimiento derivado de actos vandálicos o caso fortuito	✓		
61	El Contratista deberá dar cumplimiento a toda la normatividad vigente en el país aplicables al objeto y actividades propias del Contrato, así como aquella normatividad que surja, se modifique o adicione durante el plazo de ejecución del Contrato	✓		

1. El Contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, así:

CRP Número
915
CDP
943

2. Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo No.4 Acuerdo de Niveles de Servicio, en su numeral 5 Evaluación Mensual Integral de la Calidad EMIC, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada para el mes de febrero de 2026:

INDICADORES EMIC ASSA ABLOY CONTRATO CTO 1285-21	
Mes/Indicador	**Febrero -26**
Gestión Confiabilidad (PGC)	99,9%
Gestión de Servicio (PGS)	100%
Gestión de Mantenimiento (PGM)	98,4%
Evaluación mensual integral de calidad (EMIC)	99,68%
Factor de calidad (FQ)	100%

De acuerdo al resultado anterior, el nivel de desempeño es Sobresaliente por lo cual no se generan descuentos hacia el pago del Contratista.

3. La factura AAES49 relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico Principal numeral 6.1 Remuneración del Contratista y lo establecido en los *Lineamientos especiales del adicional-modificatorio 01 al contrato 1285-21; así:*

Fase	Tipo	Cantidad	Tarifa SIN IVA	Subtotal SIN IVA
Mantenimiento	Tarifa mes mantenimiento puerta 2 hojaspara 70 puertas con mantenimiento 30 días (febrero 2026) en las estaciones Avenida Primero de Mayo, Country Sur y San Diego	28	$ 1.177.000	$ 32.956.000
	Tarifa mes mantenimiento puerta 2 hojaspara 24 puertas con mantenimiento 7 días (febrero 2026) en las estaciones Calle 106 y Virrey	5,6	$ 1.177.000	$ 6.591.200
	Tarifa mes mantenimiento puerta 2 hojaspara 18 puertas con mantenimiento 26 días (febrero 2026) en las estaciones , Calle 85	15,6	$ 1.177.000	$ 18.361.200
	Tarifa mes Mantenimiento puerta 2 hojas- para 16 puertas con mantenimiento de 1 días (pendiente de cobro en el mes noviembre de 2023 sin cobrar en corte 6) en las estaciones calle 127 y Pepe Sierra.	0,53	$ 1.177.000	$ 627.733

SUBTOTAL SIN IVA	$ 58.536.133,33
IVA (19%)	$ 11.121.865,33
TOTAL	**$ 69.657.998,67**
REDONDEO	**$ 69.657.999,00**

Valor en Letras: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE *PESOS MCTE.*

Nota: El valor total de la factura es $69.657.999 IVA incluido. Por lo tanto, en el momento de tramitar el pago, la Entidad Contratante deberá hacer las retenciones a las que haya lugar.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal Suplente
Consorcio INTER-GM